



# COMUNICADO



No. 001/2026 – Enero 9 de 2026

## SE CONFIRMA INCREMENTO SALARIAL DEL 23% PARA TRABAJADORES CONVENCIONADOS DE PREVISORA SEGUROS



En la noche de ayer el DANE informó oficialmente que el IPC (Índice de Precios al Consumidor) del año 2025 cerró en 5.1% (cinco punto uno por ciento). Este anuncio confirma lo que habíamos informado el pasado 30 de diciembre: Que el incremento salarial para los trabajadores de la Previsora Seguros será del 23% (veintitrés por ciento), que corresponde al incremento del salario mínimo mensual legal para el año 2026.

Ello, teniendo en cuenta que la convención colectiva de trabajo (cláusula 36) establece dos opciones:

**1: Incremento equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2025 más el 3.5%: 5.1% + 3.5% = 8.6%.**

**2: Aumento del salario mínimo mensual legal vigente para 2026: 23%.**

Como se evidencia, la segunda opción es superior al incremento pactado, por lo que los salarios subirán en un porcentaje del 23%.

Reafirmamos que esta es una excelente noticia para los trabajadores convencionados, resultado de la labor que **SINTRAPREVI** lleva a cabo en las negociaciones colectivas. Es un logro histórico y crucial porque mejora su bienestar económico, aumenta su motivación y fomenta la retención del talento humano en la empresa. Sabemos del enorme esfuerzo y del ajuste en los costos que este incremento implica para la Compañía, pero estamos seguros que el impacto significativo y positivo en la moral y el compromiso de los funcionarios, permitirá mejorar la productividad para obtener excelentes resultados.

Para información de los trabajadores, adjuntamos a este comunicado la tabla de sueldos actualizada.

### ABC DE LA CONVENCIÓN

Tal como también había sido informado, el incremento del 23% se aplica para todas las cláusulas indexadas, es decir, pactadas en salarios mínimos, lo que tiene un impacto muy positivo para cada una de ellas. A manera de ejemplo, mencionamos los aumentos más significativos: Los préstamos hipotecarios de primera oportunidad se incrementan en \$52.384.800, mientras que los de segunda y tercera oportunidad en la suma de \$45.836.700. Por su parte, los créditos educativos aumentan así: Formación avanzada y postgrado: \$1.800.728, Educación Superior: \$1.309.620 y de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria: \$1.145.918.

Adjunto a este comunicado remitimos el **ABC DE LA CONVENCIÓN 2026** con los valores detallados de cada una de las cláusulas.

Este ABC, junto con los otros ocho ABCs que publicamos, podrán ser conocidos a partir de la próxima semana en nuestra página web: [www.sintraprevi.org/documentos/documentosdeconsulta](http://www.sintraprevi.org/documentos/documentosdeconsulta). Así mismo, podrán ser consultados de manera permanente en nuestro **CALENDARIO SINDICAL 2026**, que será entregado a cada trabajador en el presente mes.

**¡VIVA SINTRAPREVI... VIVA, VIVA, VIVA!**

**¡VIVA LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO... VIVA, VIVA, VIVA!**

**Comité Ejecutivo Nacional**

**Bogotá, enero 9 de 2026**



[www.sintraprevi.org](http://www.sintraprevi.org)



[info@sintraprevi.org](mailto:info@sintraprevi.org)



Sintraprevi



Sintraprevi Industria



3138344689